

# RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 067-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de marzo del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2760  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTO:

El Informe N° 110-2016-SGPOP-GDU-MVES del 02 de Marzo del 2016, mediante el cual el Subgerente de Proyectos y Obras Públicas solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos para la compra de materiales y elaboración de señaleros para poder señalizar la entrada a la Obra "Mejoramiento de las Vías Principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur - Av. Mariano Pastor Sevilla Distrito de Villa el Salvador - Lima - Lima" con código SNIP N° 311829; por un monto total de S/ 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Soles);

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos para la compra de materiales y elaboración de señaleros para poder señalizar la entrada a la Obra "Mejoramiento de las Vías Principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur - Av. Mariano Pastor Sevilla Distrito de Villa el Salvador - Lima - Lima" con código SNIP N° 311829; por un monto total de S/ 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 061-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 425.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 0108	Mejoramiento Integral de Barrios.
Producto	: 2.252962	Mejoramiento de las Vías Principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los Tramos Av. Panamericana Sur – Av. Mariano Pastor Sevilla, Distrito de Villa el Salvador
Actividad	: 5.001022	Planeamiento Urbano.
Función	: 15	Transporte.
División Funcional	: 036	Transporte Urbano.
Grupo Funcional	: 074	Vías Urbanas.
Meta	: 0078	Mejoramiento de las Vías Principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los Tramos Av. Panamericana Sur – Av. Mariano Pastor Sevilla, Distrito de Villa el Salvador - Lima – Lima.
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados.
Rubro de Fto.	: 07	Fondo de Compensación Municipal Costo de Construcción por Administración Directa.
Especifica de Gasto	: 2.6.2.3.2.6	Servicios .
Total	: S/ 425.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 425.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES); a nombre de **CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**, para la compra de materiales (triplay, Alambre y galones de pintura), se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería

**Artículo Tercero.-** PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMA  
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia